

ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en oficio núm. DL-344, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2023; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción, ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras sin número realizado por la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la “*solicitud de tóneres para impresoras para ser utilizados a nivel nacional*” el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Certificación de apropiación presupuestaria núm. PG- 35954-2023, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con la disponibilidad financiera de cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00) para ejecutar la solicitud de “*adquisición de tóneres*”.
- b. La recomendación realizada por la señora **Alicia Tejada** directora Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso.
- c. Las especificaciones técnicas del procedimiento para la “*adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*”, de en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) elaboradas por los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial.

- d. El informe justificativo del uso de la excepción para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, realizado en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) realizado por el señor: **Alejandro Camilo**, gerente Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.
- e. La propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, en la que se establecen en el numeral 23 los criterios de adjudicación: “*La adjudicación será decidida a un único oferente que: 1) haya sido calificada como CUMPLE en la propuesta técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas; y 2) presente el menor precio*”.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023 señala que: “*Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas*” (...)

Que el artículo 47 en sus numerales 4 y 5 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “*4) (...) se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes. 5) (...) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique*”.

Que el artículo 19, Párrafo II, numerales 1, 2 y 3 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen; “*Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el*

mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas”.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la certificación de apropiación presupuestaria núm. PG- 35954-2023, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la certificación de compromiso de fondos núm. DF-000059-2023, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección Financiera; la recomendación realizada por la señora **Alicia Tejada** directora Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); la especificaciones técnicas, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) elaboradas por los señores **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial; el requerimiento de compra sin número realizado por la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el informe justificativo del uso de la excepción para la Contratación de agencia para *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, realizado en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por el señor: **Alejandro Camilo**, gerente Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; la propuesta ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional. de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2023*”,

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento de excepción por exclusividad del procedimiento, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) elaboradas por los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial y el informe justificativo del uso de la excepción para la *adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional*, realizado en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) realizado por el señor: **Alejandro Camilo**, I del procedimiento de referencia núm.



PEEX-CPJ-18-2023 y la propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: DESIGNAR a los señores: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo; y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas para la “*la “adquisición de tóneres para impresoras para su uso a nivel nacional”*”, de referencia núm. PEEEX-CPJ-18-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.